



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE PIEDRA DE 3/4", ARENA FINA, HORMIGON DE RÍO PARA
LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA CHOTA-COCHABAMBA (SECTORES NO
RECEPCIONADOS POR LA CONCESION), RUTA PE-3N.**

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal IV Cajamarca, dirección Jr. Ayacucho N° 532-3^{er} Piso – Cajamarca, Región Cajamarca, Teléfono No 076-341454, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de piedra de 3/4", Arena fina y Hormigon de Rio para los trabajos de mantenimiento rutinario de la carretera Chota – Cochabamba (sectores no recepcionados por la concesion), Ruta PE-3N.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Realizar la Adquisición de piedra de 3/4", Arena fina, Hormigon de Rio, para el mantenimiento rutinario de la red vial pavimentada Carretera Cochabamba – Chota (Sectores no Recepcionados por la Concesión); Ruta PE-3N

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

META : 0302 - RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA COCHABAMBA – CHOTA; RUTA PE-3N

POI : 5502

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar y/o restablecer la transitabilidad normal y reforzar la seguridad vial, mediante la atención del mantenimiento rutinario. Otorgando a la vía adecuados estándares de circulación vehicular, a fin de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro; que contribuya a la integración económica y social de la Región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos, contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el País.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	PIEDRA 3/4" de Rio	340.00	m ³
02	ARENA FINA	200.00	m ³
03	HORMIGON DE RIO	140.00	m ³

❖ **ITEM 01: PIEDRA ¾" DE RIO**

Material proveniente de río, que cumpla con requerimientos de calidad correspondientes especificadas en las NT. Debiendo ser un material limpio.

❖ **ITEM 02: ARENA FINA**

Material proveniente de río, que cumpla con requerimientos de calidad correspondientes especificadas en las NT. Debiendo ser un material limpio.

❖ **ITEM 03: HORMIGON DE RIO**

Material proveniente de río, que cumpla con requerimientos de calidad correspondientes especificadas en las NT. Debiendo ser un material limpio.



Para el caso de los agregados tener en cuenta lo siguiente:

ESPECIFICACIONES:

El material solicitado debe cumplir lo siguiente:

Tamaño: el diámetro de la piedra deberá estar en el rango de 3/4 pulgadas.

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

Capacidad Legal:

- ❖ Registro Única de Contribuyente (RUC). **Acreditar con copia simple de Ficha RUC.**
- ❖ Registro Nacional de Proveedores. **Acreditar con copia simple RNP.**

Capacidad Técnica:

- ❖ Contar con Stock del producto(s) y/o material(es) requerido(s), los que deberán cumplir con las características indicadas. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- ❖ Contar con el equipamiento mecánico y personal, mínimos necesarios para el despacho oportuno de los materiales motivo del presente requerimiento. **Acreditar con Declaración Jurada.**

Experiencia:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto mínimo facturado **de 01 vez el valor ofertado**, para la adquisición iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de quince (15) años, a la fecha de la presentación de ofertas, y que se computará desde la fecha de la Conformidad.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Afirmado A2, piedra, confitillo, cal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega será hasta los **Quince (15) días calendario**, el cual se computa con la notificación de la orden de compra, la confirmación de la notificación por parte del proveedor y la coordinación con el Área Usaria para el inicio de la provisión/entrega (vía carta o correo electrónico).

7.1. ENTREGABLES

La entrega del bien se precisa en el presente Cronograma de Entregas. Los plazos de entrega corresponden a los plazos máximos, pudiendo ser menores, de acuerdo con los avances físicos o necesidad de los trabajos de mantenimiento y conservación



BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	CRONOGRAMA DE ENTREGAS		
			ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD
PIEDRA DE RIO DE 3/4"	m3	340.00	Único	15 días	340.00
ARENA FINA	m3	200.00	Único	15 días	200.00
HORMIGON DE RIO	M3	140.00	Único	15 días	140.00

Nota: Dicha entrega, a solicitud del Supervisor; podría programarse en entregas parciales, de acuerdo con la necesidad y los avances físicos de los trabajos a ejecutar las que estarán enmarcadas como máximo según el Plazo arriba indicado.

El cumplimiento de Ejecución total de la presente adquisición, se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego, en el Marco de los Calendarios de Compromisos, acorde con lo dispuesto en las Leyes del Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal 2026. Por lo que, en el caso que sea imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados, la orden de compra quedará resuelta a partir de la fecha de comunicación escrita (vía carta o correo electrónico); debiendo La Entidad pagar solamente por el bien suministrado, sin reconocimiento de indemnización alguna.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el Almacén del tramo: Chota-Cochabamba:

- ❖ Región : Cajamarca
- ❖ Provincia : Chota
- ❖ Distrito : Chota
- ❖ Carretera : Chota - Cochabamba
- ❖ Ruta : PE-3N
- ❖ Ubicación : km 1312+800 Longitudinal de la Sierra
- ❖ Horario : De lunes a viernes 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30

Salvo la necesidad que se requiera dejar en el km 129+500, de la carretera: Chota-Cochabamba, previa comunicación del ing. Supervisor del tramo.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado, el proveedor deberá elaborar y presentar un (01) Informe, por cada Entregable del Bien, de acuerdo a lo siguiente:

a) Procedimiento y Plazos

Dentro de los siete (07) días calendario posteriores al culminar la ejecución de cada entregable (entrega del bien), el Contratista deberá remitir a PROVIAS NACIONAL Oficina Zonal IV - Cajamarca, el Expediente del Informe correspondiente en físico. Siendo de entera responsabilidad del Proveedor/Contratista, la presentación oportuna y correcta de dichos Informes, para el trámite de la Conformidad pertinente.

b) Contenido del expediente del Informe por cada Entregable:

El expediente del Informe por Entregable deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- ❖ Carta de Presentación.
- ❖ Factura
- ❖ Copia de la orden de compra.



- ❖ Vale(s) de entrega del bien (debidamente llenadas y firmadas).

c) Forma de presentación

La presentación de la documentación, debidamente numerada/foiliada, será:

- ❖ Vía Sistema de Gestión Documental: <https://sgd.pvn.gob.pe>, para el trámite de la conformidad correspondiente.
- ❖ 01 original, para el trámite del pago correspondiente.

Todas las hojas de los informes y anexos deberán tener la firma del proveedor.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2016-EF. La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria, en este caso, del área técnica de la Entidad representado por el Ingeniero Supervisor o quien haga de sus veces para cual es necesario que los vales de consumo estén debidamente visados por el Ingeniero Supervisor y el visto bueno del administrador y/o jefe zonal.

La conformidad requiere del Informe del Ingeniero Supervisor responsable del Área Usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad requiere del informe del Ingeniero Supervisor responsable del Área Usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción. De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades respectivas.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de este o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

La recepción conforme de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos serán sometidas a conciliación y/o arbitraje.



En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA previsto en el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en **una (01) armada**, dentro de los diez (10) días calendario de emitida la conformidad por el Entregable correspondiente, previa presentación de la información y/o documentación según corresponda. En concordancia con el numeral 8.1; para lo que, El Contratista, deberá incluir en su Comprobante de Pago (Factura o Boleta según corresponda), todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable, así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien adquirido.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	CRONOGRAMA DE PAGOS
			PAGO ÚNICO
PIEDRA DE RÍO 3/4"	M3	340.00	100 %
ARENA FINA	M3	200.00	
HORMIGON DE RIO	M3	140.00	

12. PENALIDADES

Penalidades por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atrás que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F=0.40$

- Para consultorías:

a). Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$

b). Para plazos mayores a sesenta días: $F= 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso



no sea posible cuantificar el monto de la prestación en materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse

13. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICION DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada Área usuaria o Área técnica estratégica. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación:

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20. ANEXOS

Se adjunta Desagregado de Costos y Ficha Técnica aprobada por el OSCE.

DESAGREGADO DE COSTOS

ÍTEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO A TODO COSTO	COSTO TOTAL [EN MONEDA NACIONAL]
1	PIEDRA DE RIO 3/4"	M3	340.00		
2	ARENA FINA	M3	200.00		
3	HORMIGON DE RIO	M3	140.00		
PRESUPUESTO TOTAL (A TODO COSTO - INCLUYE G.G. + I.G.V.) S/ =					

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.



Firmado Digitalmente
por: MOSQUERA
RAMIREZ Cesar
Pelayo PAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-26694699
Fecha: 21/07/2026
14:30:55

Elaborado por

MTC

PROVIAS NACIONAL
Unidad Zonal IV Cajamarca

Lic. Jorge Espinoza Ruesta
Jefe Zonal
Unidad Zonal IV Cajamarca

Aprobado por / Jefe de Oficina /
Unidad Gerencial